Gmail **Topaipi 2025 INGEOCIM SAS <interv.topaipi2025@gmail.com>**

RV: INFORME AMBIENTAL NO. 1 - PROYECTO ICCU-330 DE 2026 EL PEÑON- TOPAIPI

2 mensajes

Frederick Jefferson Damian Alonso Villarraga <frederick.alonso@cundinamarca.gov.co> 18 de agosto de 2026 a las 8:12 a.m.

Para: Topaipi 2025 INGEOCIM SAS <interv.topaipi2025@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente correo se adjunta las observaciones realizadas por el área indicado. sin embargo, realizando la revisión de las mismas se deja establecido que se puede continuar con la radicación del acta parcial teniendo en cuenta que son observaciones de forma. Ya que el primer mes no se generó ninguna actividad de obra.

De: Maria Paula Escobar Fernandez <maria.escobar@cundinamarca.gov.co>
Enviado el: viernes, 14 de agosto de 2026 5:54 p. m.
Para: Frederick Jefferson Damian Alonso Villarraga <frederick.alonso@cundinamarca.gov.co>
CC: Sandra Rocio Castillo Gonzalez <sandra.castillo@cundinamarca.gov.co>
Asunto: INFORME AMBIENTAL NO. 1 - PROYECTO ICCU-330 DE 2026 EL PEÑON- TOPAIPI

Cordial saludo,

De acuerdo al informe ambiental no.1 remitido, adjunto el documento con las observaciones pendientes por subsanar, y se informa que no se evidencian archivos de anexo.

No se presentan consideraciones adicionales a las ya manifestadas y adjuntas en este correo, por tanto, remito al supervisor del contrato para su conocimiento y lo pertinente.

Atentamente,

Maria Paula Escobar F.

Apoyo ambiental - ICCU

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

REV INF AMB 1.pdf
388K

Topaipi 2025 INGEOCIM SAS <interv.topaipi2025@gmail.com> 18 de agosto de 2026 a las 8:56 a.m.
Para: john.canogarcia@gmail.com

PTI
[Texto citado oculto]
--
Cordialmente,

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS

Interventoría No. ICCU-1650-2025

REV INF AMB 1.pdf
388K

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

INFORME MENSUAL AMBIENTAL N° 1 DE INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. ICCU-1650 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

PERIODO DEL 05 AL 31 DE MAYO DE 2026

CONTRATISTA: CONSORCIO EL PEÑON 7

INITERVENTORIA: INGEOCIM SAS

JUNIO 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVOS 5
1.1. Objetivo general 5
1.2. Objetivos específicos 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
3. LOCALIZACIÓN 7
4. PERMISOS Y LICENCIAS O AUTORIZACIONES 8
4.1. CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL 9
4.2. CONCESION DE AGUA SUBTERRANEA 9
4.3. PERMISO DE VERTIMIENTOS 9
4.4. PERMISO OCUPACION DE CAUCE 10
4.5. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL 10
4.5.1. PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD 10
4.5.2. FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 10
4.5.3. PERMISO DE EMISIONES PARA FUENTES FIJAS 10
4.5.4. BIODIVERSIDAD 10
4.5.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES REFERENTES A LOS RCD 11
5. GESTIÓN DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO 12
5.1. COMITÉS DE SEGUIMIENTO REALIZADOS 12
5.2. CORRESPONDENCIA 13
5.2.1. Correspondencia enviada 13
5.2.2. Correspondencia recibida 14
6. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORIA 14
7. EVALUACIÓN DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL PERIODO 15
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16
8.1. Conclusiones 16
8.2. Recomendaciones 17

INTRODUCCIÓN

El presente informe relaciona las actividades de seguimiento realizado por la Interventoría Ambiental establecido en el contrato de Interventoría **No. ICCU-1650 DE 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**; para el periodo comprendido entre el 5 **y el 31 de mayo de 2026**, teniendo en cuenta la gestión desarrollada y los compromisos adquiridos por el contratista **CONSORCIO EL PEÑON 7**, enmarcados en el Plan de Adaptación a la Guía de Manejo Ambiental según contrato de obra No. **ICCU-330 DE 2026**, la Guía de manejo Ambiental Sector Construcción y las normas técnicas relacionadas con la gestión ambiental establecidas por el Instituto de caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Presentar los registros de supervisión, seguimiento y control del cumplimiento a los compromisos establecidos en los aspectos ambientales, por el contratista CONSORCIO EL PEÑON 7, según contrato de Obra No. ICCU-303 DE 2026, para el periodo comprendido entre 5 y el 31 de mayo de 2026.

1.2. Objetivos específicos

- Realizar recorrido de obra en el área de influencia directa para la ejecución del contrato de obra ICCU-303 DE 2026 **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

- Revisar en campo las áreas sensibles y las más vulnerables desde el punto de vista ambiental.

- Verificar in situ manejo y disposición de escombros, estado de drenajes y fuentes de agua, estado de campamentos y fuentes de materiales para la ejecución de la obra.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el desarrollo del presente contrato en materia ambiental.
- Verificar en campo las necesidades mínimas que debe cumplir el PAGA para su implementación durante la ejecución del presente contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona la información relevante del contrato de obra e interventoría.

Tabla 1. Datos de la Entidad.

DATOS DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD	INSTITUO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Fuente: INGEOCIM SAS.

Tabla 2. Datos de interventoría.

DATOS DE LA INTERVENTORIA	
CONTRATO NO.	ICCU-CTO-1650 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
INTERVENTORIA:	INGEOCIM S.A.S
NIT:	800.155.100-6.
FECHA DE INICIO	05/05/2026
FECHA TERMINACIÓN	05/11/2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 377.494.239

Fuente: INGEOCIM SAS.

Tabla 3. Datos del Contratista.

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATO NO.	**ICCU-303 DE 2026**
OBJETO DEL CONTRATO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	CONSORCIO EL PEÑON 7
NIT:	902.035.973-4
FECHA DE INICIO	05/05/2026
FECHA TERMINACIÓN	05/11/2026
VALOR DEL CONT RATO	$ 2.996.449.083

Fuente: INGEOCIM SAS.

3. LOCALIZACIÓN

El proyecto objeto del Contrato de Obra No. ICCU-303-2026 se localiza en el departamento de Cundinamarca, sobre el corredor vial terciario que comunica el casco urbano del municipio de El Peñón con el municipio de Topaipí, una vía estratégica para la conectividad y el transporte de productos agropecuarios de la región.

La intervención comprende aproximadamente 1.350 metros distribuidos en diferentes sectores priorizados del corredor, donde se ejecutarán actividades de construcción de placa huella en concreto, mejoramiento de obras de drenaje y adecuación de la infraestructura vial existente.

El área de intervención se desarrolla en una zona predominantemente rural, caracterizada por una topografía ondulada a montañosa, presencia de drenajes naturales y coberturas asociadas a actividades agropecuarias. Estas condiciones requieren la implementación de medidas de manejo ambiental orientadas al control de erosión, manejo de aguas superficiales y protección de los recursos naturales presentes en el área de influencia del proyecto.

Los sectores objeto de intervención se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de El Peñón, departamento de Cundinamarca, y se distribuyen en cuatro (4) tramos definidos en los estudios y diseños aprobados para la ejecución del proyecto.

El corredor vial intervenido se encuentra aproximadamente entre las coordenadas geográficas 5°15'06" N – 74°17'21" W (extremo sur, sector El Peñón) y 5°18'02" N – 74°16'56" W (extremo norte, sector Topaipí), con una longitud total de intervención de aproximadamente 9,6 km medida sobre el eje de la vía existente.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.



Fuente: Google Earth

4. PERMISOS Y LICENCIAS O AUTORIZACIONES

A continuación, se relacionan las licencias y permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Tabla 4.Listado de permisos aplicables al contrato.

	Permiso y/o autorización	Aplica	No aplica
A	Concesión de agua superficial		X
B	Concesión de agua subterránea		X

C	Permiso de vertimientos		X
D	Ocupación de Cauce		X
E	Aprovechamiento Forestal		X
F	Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad		X
G	Aprovechamiento de materiales de construcción	X	
H	Permiso de emisiones para fuentes fijas		X
I	Biodiversidad		X

Fuente: Consorcio El Peñón 7

4.1. CONCESION DE AGUA SUPERFICIAL

Captación de agua para procesos constructivos: No se requieren gestionar permisos o concesiones de aguas superficiales, dado que no se harán captaciones para uso y/o aprovechamiento industrial.

Compra a terceros: El agua para uso industrial se hará mediante adquisición comercial a la empresa pública de acueducto del Municipio del Peñon, quien cuenta con la respectiva concesión otorgada por la CAR.

A la fecha no se ha realizado compra de este recurso.

4.2. CONCESION DE AGUA SUBTERRANEA

El contrato no requiere adquisición de este tipo de recurso.

4.3. PERMISO DE VERTIMIENTOS

El contrato no requiere permiso de vertimientos. Únicamente se contemplan vertimientos provenientes por el uso de unidades sanitarias, bien sean portátiles o estáticas en vivienda cercana.

Actualmente se garantiza el servicio de baño en instalaciones contiguas a la obra en la oficina/bodega ubicada en el predio localizado en la “Finca Santa Cruz” municipio de Topaipí - Cundinamarca, bajo modalidad de alquiler o convenio de arrendamiento con cuenta de cobro mensual del Sra. María de Jesús Martínez Nieto. En esta locación, se garantiza el servicio de baño, que está conectado correctamente a pozo séptico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 y su reglamentación, los vertimientos generados en sistemas individuales de saneamiento básico en zonas rurales dispersas no requieren permiso de vertimiento, siempre que cumplan con las condiciones técnicas establecidas.

4.4. PERMISO OCUPACION DE CAUCE

No hay interacción con cauces naturales de cuerpos de agua. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Código Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, efectivamente toda obra que ocupe el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización.

4.5. PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

No se requiere. De acuerdo con la información recopilada durante la formulación del PAGA, las obras proyectadas se desarrollarán sobre la infraestructura vial existente y no contemplan la tala, aprovechamiento o remoción de individuos arbóreos que requieran autorización por parte de la autoridad ambiental competente.

4.5.1. PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA BIODIVERSIDAD

No se requiere. El proyecto no contempla actividades de investigación científica, colecta de especímenes, captura de fauna silvestre ni aprovechamiento de recursos biológicos que requieran autorización especial.

4.5.2. FUENTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

No se requiere. La obtención de materiales pétreos, agregados y demás insumos para la ejecución del proyecto se realizará a través de proveedores o fuentes de materiales que cuenten con los respectivos títulos mineros, licencias ambientales y autorizaciones vigentes, según el anexo correspondiente en el PAGA.

4.5.3. PERMISO DE EMISIONES PARA FUENTES FIJAS

No se requiere. El proyecto no contempla la instalación u operación de fuentes fijas generadoras de emisiones atmosféricas sujetas a permiso ambiental. Las emisiones asociadas a maquinaria y vehículos corresponden a fuentes móviles reguladas mediante la normatividad vigente aplicable.

4.5.4. BIODIVERSIDAD

El área de intervención no tiene influencia con áreas protegidas.

Con base en lo anterior, durante el período reportado no fue necesario adelantar trámites de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, sin perjuicio de que durante la ejecución del proyecto puedan surgir condiciones particulares que requieran una nueva evaluación por parte del equipo ambiental y la interventoría.

Para la ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto se definieron fuentes de suministro de materiales de construcción que cuentan con los respectivos permisos, autorizaciones y registros requeridos para su operación, conforme a la normatividad ambiental y minera vigente.

Como proveedores de materiales para el proyecto se identificaron las siguientes fuentes:

• AGREGADOS DEL RIONEGRO S.A.S., proveedor de arena, grava y mezcla para base.

• ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUBSISTENCIA DEL RIONEGRO, proveedor de arenas de río y gravas de río.

4.5.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES REFERENTES A LOS RCD

Como parte de la planificación ambiental del proyecto y en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), se realizó la identificación y verificación de los sitios destinados para la disposición del material sobrante producto de excavaciones y demás actividades constructivas que puedan generar residuos de construcción y demolición (RCD).

De acuerdo con la información recopilada, el material proveniente de excavaciones será transportado a predios previamente autorizados por sus propietarios para la recepción de este tipo de materiales, garantizando que su disposición se realice de manera controlada y evitando la afectación de cuerpos de agua, áreas ambientalmente sensibles, vías públicas o predios no autorizados.

Los sitios definidos para la disposición del material sobrante corresponden a:

- Lote 1: 5°15'52.00"N 74°17'18.33"W
- Lote 2: 5°16'2.79"N 74°17'2.37"W
- Lote 3: 5°15'20.68"N 74°17'13.81"W

Durante la etapa de formulación del PAGA se verificó la disponibilidad de estos predios y se recopilaron las respectivas autorizaciones emitidas por sus propietarios, documentación que hace parte de los anexos del proyecto y que servirá como soporte para la gestión ambiental asociada al manejo de materiales sobrantes durante la ejecución de las obras.

Es importante señalar que durante el período reportado no se generaron residuos de construcción y demolición, toda vez que no se ejecutaron actividades constructivas. No obstante, se dejó definida la estrategia de manejo y disposición final que será implementada una vez inicien las actividades de excavación y conformación de la estructura vial.

En el marco de la revisión y seguimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto, la Interventoría solicitó al contratista realizar el registro como Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como remitir los respectivos soportes una vez surtido el trámite correspondiente.

5. GESTIÓN DOCUMENTAL, CORRESPONDENCIA Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Durante el período reportado se adelantaron actividades de coordinación, seguimiento y gestión documental con la interventoría, entidades prestadoras de servicios públicos y demás actores relacionados con el proyecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos para el inicio de las actividades constructivas. Estas actividades permitieron consolidar la información requerida para la formulación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), gestionar información asociada al suministro de agua para obra, manejo de residuos sólidos, identificación de interferencias con redes de servicios públicos y atender las observaciones emitidas por la interventoría durante el proceso de revisión documental.

5.1. COMITÉS DE SEGUIMIENTO REALIZADOS

Durante el período evaluado se desarrollaron tres (3) comités de seguimiento entre el contratista y la interventoría, en los cuales se revisaron los avances asociados a la etapa de alistamiento, el estado de los documentos requeridos para el inicio de obra y las observaciones formuladas a los instrumentos de gestión ambiental.

Tabla 5. Comités realizados.

Comité N.°	Fecha	Modalidad
1	13 de mayo de 2026	Virtual (Google Meet)
2	21 de mayo de 2026	Virtual (Google Meet)
3	29 de mayo de 2026	Virtual (Google Meet)

Fuente: Consorcio El Peñón 7

En estos espacios se efectuó el seguimiento a la elaboración del PAGA, la revisión de los requisitos ambientales aplicables al proyecto, la identificación de aspectos susceptibles de ajuste y la definición de compromisos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2. CORRESPONDENCIA

5.2.1. Correspondencia enviada

Como parte de la gestión ambiental desarrollada durante el período reportado, se remitieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 6. Correspondencia enviada.

Comunicado	Fecha	Asunto
Carta Solicitud de agua	04/05/2026	Solicitud de autorización para suministro de agua
Manejo de residuos sólidos – Servicios públicos	04/05/2026	Articulación para disposición de residuos sólidos
CELP7-006-2026	08/05/2026	Notificación de interferencia por red de gas en área de intervención
CELP7-009-2026	13/05/2026	Remisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) en respuesta al oficio T-005-2025-024-OFC

Fuente: Consorcio El Peñón 7

Las comunicaciones remitidas estuvieron orientadas a garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para la futura ejecución de las obras, la adecuada gestión de residuos

generados por el proyecto y la atención de aspectos técnicos asociados a interferencias identificadas dentro de los sectores de intervención.

5.2.2. Correspondencia recibida

Durante el mismo período se recibieron las siguientes comunicaciones por parte de la interventoría:

Tabla 7. Correspondencia recibida.

Comunicado	Fecha	Asunto
Oficio No. SPMEP 130-0102	11/05/2026	Respuesta a solicitud de autorización para suministro de agua y disposición de residuos sólidos. Radicado 110-847-2026
T-005-2025-049-OFC	22/05/2026	Observaciones al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)
T-005-2025-060-OFC	29/05/2026	Alcance al oficio T-005-2025-049-OFC y recomendaciones relacionadas con el componente social del PAGA

Fuente: Consorcio El Peñón 7

Las observaciones emitidas por la interventoría fueron objeto de revisión y análisis por parte del equipo técnico, ambiental y social del proyecto, con el fin de incorporar los ajustes y complementaciones requeridas para la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión presentados.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR INTERVENTORIA

En cumplimiento del Contrato No **ICCU-1650 DE 2025**, la firma de Interventoría **INGEOCIM SAS** cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DE EL PEÑON CONDUCE AL CASCO URBANO DE TOPAIPÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, durante el período ejecuto las siguientes actividades de gestión ambiental:

- Revisión de las obligaciones ambientales del Contrato de Interventoría No ICCU-1650 DE 2025.
- Revisión de las obligaciones ambientales del Contrato de obra No. ICCU-303 DE 2026.
- Seguimiento a la ejecución del PAGA como instrumento ambiental para la ejecución de las obras.

- Revisión de los informes ambientales, como instrumento de seguimiento de las actividades ejecutadas en el periodo.
- Verificación documental de las escombreras y canteras cerca al área de influencia del proyecto.
- Verificación documental de proveedores de material correspondiente al mes de mayo de 2026.
- Recorridos para verificar las condiciones ambientales en el campamento y zonas de acopio.
- Verificación sobre la necesidad de solicitar permisos ambientales ante la CAR para el cumplimiento del objeto contractual.

7. IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DE LA INTERVENTORIA

La propuesta de ecoeficiencia para el Contrato ICCU-1650 DE 2025 se fundamenta en la optimización del uso de materiales, agua y energía a lo largo del ciclo de vida del proyecto, incorporando criterios técnicos que permitan reducir impactos ambientales, minimizar consumos y mejorar el desempeño sostenible durante el seguimiento del desarrollo del contrato de obra.

Asimismo, se promueve la aplicación de principios de economía circular mediante el aprovechamiento y reincorporación de Residuos de oficina, y la adopción de tecnologías eficientes en consumo hídrico durante la ejecución de obra.

De manera adicional dentro de la propuesta se integra un programa de capacitaciones dirigido a los distintos departamentos que componen la empresa, en aspectos ambientales sostenibles.

De esta manera, se implementan los siguientes programas que se encuentran incluidos dentro del Sistema de Gestión Integral de INGEOCIM SAS.

- Programa de Gestión Ambiental. (Incluye disposición de residuos y RAEES).
- Programa de uso eficiente de agua y energía.
- Programa de uso eficiente del papel.
- Programa de transporte sostenible.
- Capacitación del personal en sostenibilidad y temas ambientales

Estos programas se implementarán una vez el contrato de obra inicie actividades constructivas.

8. EVALUACIÓN DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL PERIODO

El desempeño ambiental se empezará a evaluar una vez se inicien las actividades de obra.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

- Durante el período reportado no se ejecutaron actividades constructivas dentro de los sectores objeto de intervención del Contrato de Obra No. ICCU-303-2026, debido a que las actividades desarrolladas correspondieron a la etapa de alistamiento y cumplimiento de requisitos previos al inicio de obra.
- Se adelantó la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto, permitiendo validar las condiciones técnicas, ambientales y constructivas necesarias para la ejecución de las obras proyectadas.
- Se elaboró y presentó el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), instrumento que constituye la principal herramienta de gestión ambiental para el seguimiento y control de las actividades del proyecto durante su etapa constructiva.
- Se realizó la identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales asociados a las actividades proyectadas, formulándose las medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir, mitigar, corregir y controlar las posibles afectaciones al entorno.
- Se verificó que el proyecto, por corresponder a actividades de mejoramiento sobre infraestructura vial existente, no requiere licencia ambiental ni la obtención de permisos ambientales específicos para concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la biodiversidad o emisiones atmosféricas para fuentes fijas, conforme a las condiciones actualmente definidas para su ejecución.
- Se identificaron y validaron las fuentes de suministro de materiales de construcción previstas para el proyecto, verificando que cuentan con los permisos y autorizaciones requeridos para su operación, de acuerdo con la normatividad ambiental y minera vigente.
- Se definieron los sitios autorizados para la disposición del material sobrante producto de excavaciones y demás residuos de construcción y demolición (RCD), garantizando la existencia de alternativas previamente concertadas para el manejo adecuado de estos materiales durante la fase constructiva.
- Se desarrollaron actividades de coordinación y seguimiento con la interventoría mediante la realización de comités técnicos y la atención de las observaciones formuladas al PAGA, fortaleciendo el proceso de revisión y ajuste de los instrumentos de gestión ambiental.

- Durante el período evaluado no se registraron contingencias ambientales, afectaciones a recursos naturales, generación de residuos de construcción y demolición, vertimientos, aprovechamientos forestales, ocupaciones de cauce, quejas ambientales de la comunidad ni requerimientos por parte de la autoridad ambiental competente.
- La gestión ambiental desarrollada durante el período reportado permitió consolidar los instrumentos, procedimientos y mecanismos de seguimiento requeridos para el inicio de las actividades constructivas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto.

9.2. Recomendaciones

- Continuar con la atención y cierre oportuno de las observaciones emitidas por la interventoría respecto al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), con el fin de obtener su aprobación definitiva antes del inicio de las actividades constructivas.

- Adjuntar certificación expedida por la CAR donde conste que no existen procesos sancionatorios a nombre del contratista como consecuencia del desarrollo del presente contrato de obra finalizadas las actividades constructivas.